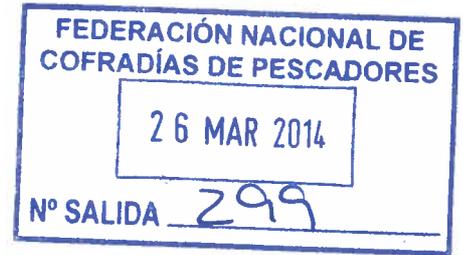




FEDERACION NACIONAL DE COFRADIAS DE PESCADORES

BARQUILLO, 7, 1º DCHA. - 28004 MADRID - TELS. 91 531 98 01-02-03-04 - FAX 91 531 63 20

e-mail: fncp@fncp.e.telefonica.net - www.fncp.eu



CARTA CIRCULAR

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE APERTURA DE LA PESCA DE CABALLA PARA EL ARRASTRE DEL CANTÁBRICO Y NOROESTE

Por carta circular 773 de 12.7.13, les remitimos copia de la Orden AAA/1307/2013, de 1 de julio, por la que se establece un Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional Cantábrico y Noroeste, y por carta circular 282 copia de la Orden AAA/417/2014 que la modifica (corrección de errores carta circular 283).

En relación con lo anterior, por carta circular 287, de 19.3.14, les informamos que el cierre de la pesquería del arrastre se produciría a las 00:00 horas del 22 de marzo, con un calendario de aperturas y cierre posteriores que podría ser modificado.

Se ha recibido al respecto una comunicación de la Subdirección General de Control e Inspección, que por su importancia les transcribimos:

“APERTURA DE LA PESQUERÍA DE LA CABALLA A LA FLOTA CENSADA EN LA MODALIDAD DE ARRASTRE DE FONDO EN EL CANTÁBRICO NOROESTE, A PARTIR DEL 26 DE MARZO A LAS 00:00 HORAS.”

Les acompañamos copia de la Resolución de apertura. **La apertura se produce a partir de las 00:00 horas del día 26 de marzo de 2014 y se prevé que esté abierta hasta las 00:00 horas del 30 de abril de 2014.**

Madrid, 26 de marzo de 2014
EL PRESIDENTE



Fdo. Genaro Amigo Chouciño

SR. PATRON MAYOR DE LA COFRADÍA DE PESCADORES



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA, POR LA QUE SE MODIFICAN DETERMINADAS MEDIDAS DE CONTROL E INSPECCIÓN PARA LA PESQUERÍA DE LA CABALLA POR PARTE DE LOS BUQUES CENSADOS EN LA MODALIDAD DE ARRASTRE DE FONDO EN EL CALADERO CANTÁBRICO Y NOROESTE PARA EL AÑO 2014.

La resolución de la Secretaría General de Pesca, de 29 de enero de 2014, *por la que se establece la apertura de la pesquería de la caballa, para los buques censados en la modalidad de arrastre de fondo del Cantábrico y Noroeste, conforme a la Orden AAA/1307/2013, de 1 de julio*, fijaba el inicio de la pesquería de la caballa en aguas de las zonas CIEM VIIIc y IXa, para los buques censados en la modalidad de arrastre de fondo del Cantábrico y Noroeste, a partir de las 0:00 horas del día 30 de enero de 2014.

La resolución de la Dirección General de Ordenación Pesquera, *por la que se comunican determinadas medidas de control e inspección para la pesquería de caballa por parte de los buques censados en la modalidad de arrastre de fondo en el caladero Cantábrico y Noroeste para el año 2014, de 6 de febrero de 2014*, establecía en su punto 1 la duración de la pesquería hasta las 0:00 horas del 27 de febrero de 2014, momento en el que se procedía a su cierre provisional.

Posteriormente, mediante la resolución de la Dirección General de Ordenación Pesquera, *por la que se modifican determinadas medidas de control e inspección de la pesquería de caballa por parte de los buques censados en la modalidad de arrastre de fondo en el caladero Cantábrico y Noroeste para el año 2014, de 21 de febrero de 2014*, se modificó la duración de la pesquería estableciendo su cierre provisional para las 0:00 horas del 20 de marzo de 2014.



Finalmente, por la resolución de la Dirección General de Ordenación Pesquera, *por la que se modifican determinadas medidas de control e inspección de la pesquería de caballa por parte de los buques censados en la modalidad de arrastre de fondo en el caladero Cantábrico y Noroeste para el año 2014*, de 19 de marzo de 2014, se prolongaba la pesquería hasta el 22 de marzo.

Tras el análisis de los datos actuales de capturas que obran en poder de la Secretaría General de Pesca y a solicitud del sector afectado, conviene modificar el punto 1 señalado, manteniendo el resto de los elementos de la resolución vigentes.

La redacción del punto 1 queda redactada de la siguiente forma

1.- Duración de la pesquería

Siguiendo la resolución de la Secretaría General de Pesca, de 29 de enero de 2014, *por la que se establece la apertura de la pesquería de la caballa, para los buques censados en la modalidad de arrastre de fondo del Cantábrico y Noroeste, conforme a la Orden AAA/1307/2013, de 1 de julio*, la pesquería permanecerá abierta desde las 0:00 horas del día 26 de marzo de 2014 hasta las 0:00 horas del 30 de abril.

Estas fechas podrán verse modificadas tras las evaluaciones periódicas que se realicen del consumo de la cuota, tanto a nivel global como individual.

Madrid, a 25 de marzo de 2014

El Director General de Ordenación Pesquera

P.A. LA SUBDIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA PESQUERA



*Fdo. Aurora de Blas Carbonero